

CERTIFICO que es copia fiel del original que tengo a la vista

LIC. SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

UCASAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Autonomía académica - Docencia - Investigación



RESOLUCIÓN Rectoral N° 532/17

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

VISTO: la presentación del Reglamento de Tesis de la carrera de posgrado MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL efectuada por las autoridades de la Facultad de Economía y Administración y Secretaría de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales de la Universidad Católica de Salta y del Reglamento para Formación de Posgrados, aprobado por Resolución Rectoral N° 781/12.

Que este Reglamento establece normas generales de funcionamiento de la Carrera de Posgrado Maestría en Comercio Internacional – Modalidad Presencial-, dependiente de la Facultad de Economía y Administración y Secretaría de Posgrado.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 26 de abril del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable;

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el REGLAMENTO de TESIS DE LA CARRERA DE POSGRADO MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL – MODALIDAD PRESENCIAL-, que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Educación a Distancia, Facultad de Economía y Administración, Secretaría de Posgrado y Unidades Administrativas correspondientes, a los efectos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, reservar el original y archivar.



SILVIA MILAGRO ALVAREZ
Secretaria General
Universidad Católica de Salta

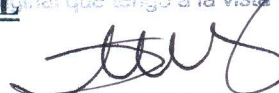


Mg. Prof. CONSTANZA DJEDRICH
VICERRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

ANEXO.....	532/14
RESOLUCION RECTORAL N°.....	

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL

REGLAMENTO DE TESIS


Lic. SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

De los requisitos

Art. 1. Para la obtención del título de Magister en Comercio Internacional los alumnos deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Resolución Rectoral N° 781/12 - Reglamento de la Formación de Postgrados, a saber:

- a) Mantener la condición de alumno regular a lo largo del desarrollo de la Carrera;
- b) Haber completado los requisitos académicos y administrativos;
- c) Aprobar la totalidad de las cátedras y obtener índice académico igual o mayor que seis (6) en la escala de 1 a 10;
- d) Aprobar la Tesis de Maestría de tipo profesional;
- e) Haber completado el pago de la totalidad del costo de la carrera.

De la Tesis

Art. 2. La Tesis de Maestría es de tipo profesional: consiste en un trabajo final, individual y escrito que podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, o trabajos similares que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. La Tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de Tesis de Maestría y, si correspondiese en virtud de la temática, con un Co-director de Tesis de Maestría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 781/12. Deberá contemplar:

- a) Manejo adecuado de las metodologías de producción del conocimiento de cada área, ubicando los datos y argumentos, sistematizándolos dentro de un contexto lógico.
- b) Uso de técnicas apropiadas para los métodos seleccionados.
- c) Demostración de la capacidad para expresarse de manera adecuada conforme con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

Art. 3. El propósito de la Tesis es lograr que el alumno desarrolle habilidades y capacidades académicas y de investigación, tales como las siguientes:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.
- b) Proponer soluciones viables, a través de la sistematización, integración y aplicación de conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico.
- c) Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento o para crear un producto nuevo.
- d) Expresar su estudio o investigación por escrito, con claridad.

Del Comité de Tesis

Art. 4. El Comité de Tesis es la instancia de gestión y seguimiento de los procedimientos académicos de la Tesis. Está integrado por tres miembros titulares: estos serán el Director de la Maestría, y dos miembros del Comité Académico. Son sus funciones:

- a) Tratar las solicitudes de los maestrandos sobre evaluación de pertinencia de los temas seleccionados respecto de los propósitos de la Maestría;
- b) Ponderar los curriculums de los Directores de Tesis. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la propuesta de Director presentada por el maestrando;
- c) Tratar las solicitudes de los maestrandos para iniciar las gestiones de obtención del título de Magister;
- d) Asesorar al Director de la Maestría en la elección y convocatoria del Tribunal Evaluador de las Tesis de Maestría.

Del Director de Tesis

Art. 5. El Director de Tesis: será propuesto por el maestrando al Comité de Tesis. El Director de Tesis debe ser un profesional que acredite título de Magister y/o Doctor; antecedentes en investigación; idoneidad y conocimientos de las temáticas disciplinarias desde las que se elabora el Diseño de Tesis:

- a) El Director de Tesis tendrá por funciones realizar el seguimiento del trabajo del maestrando desde el momento de la aceptación del tema hasta su presentación. Coordinará con el maestrando la presentación de informes de avance periódicos de seguimiento del proceso de elaboración de la Tesis.
- b) El Director podrá ser reemplazado o autoexcluirse con razones fundadas en cualquiera de las etapas del proceso de elaboración de la Tesis, para lo cual el maestrando elevará al Director de la Maestría la justificación por escrito y propondrá un nuevo director.

Del Diseño de Tesis

Art. 6. Con el primer año aprobado el maestrando podrá iniciar el trámite para la aprobación del Diseño de Tesis y aceptación del Director con la elevación al Director de la Maestría de la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación del Proyecto de Tesis y Director de Tesis.
- b) Nota de aceptación y curriculum vitae del Director de Tesis.
- c) Nota de aceptación de la pertinencia del tema elaborada por el Comité de Tesis.
- c) Diseño de Tesis (tres ejemplares impresos).

Art. 7. El Diseño de Tesis deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Título
- b) Tema
- c) Área del conocimiento en que se enmarcará el diseño y su ámbito de aplicación enunciando el problema o cuestiones de investigación.
- d) Objetivos
- e) Marco teórico
- f) Estrategias metodológicas
- g) Cronograma de trabajo
- h) Bibliografía

Art. 8. El Comité de Tesis dispondrá de treinta (30) días corridos para evaluar los Diseños de Tesis presentados, haciendo constar en Actas individuales el carácter de Aprobado, sin y con observaciones, según decisiones de la mayoría de sus miembros, ampliamente justificadas, y el trámite a seguir en cada una de esas instancias. A solicitud del Comité de Tesis la Dirección de la Maestría procederá a comunicar por escrito los resultados adjuntando las copias de las Actas correspondientes.

De los plazos de presentación

Art. 9. Elaboración de la Tesis: A partir de la Resolución de Facultad de aprobación del Diseño de Tesis y aceptación del Director, el postulante al Magister dispondrá de dos (2) años máximo para elaborar y presentar la Tesis de Maestría. El plazo comenzará a contarse a partir de la notificación al alumno de la Resolución de aprobación.

Art. 10. Por causa suficientemente fundada y avalada por el Director, el Director de la Maestría podrá prorrogar el plazo de presentación de la Tesis por 6 (seis) meses más, en cuyo caso se debería evaluar si el tema conserva su relevancia académica.

Art. 11. Vencido el plazo, si el alumno no efectuara la presentación correspondiente, el Comité de Tesis dará por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar nuevamente todos los trámites. No se admitirá que repita ni el tema ni el título.

De la presentación

Art. 12. Habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas y cumpliendo las cincuenta (50) horas de actividades extracurriculares establecidas en el Plan de la Maestría, el maestrando podrá presentar la Tesis, con los siguientes elementos:

- a) Nota de presentación dirigida al Director de la Maestría, firmada por el maestrando y el Director de Tesis, por Mesa de Entrada de la Facultad, solicitando se inicien las gestiones para la evaluación de la Tesis.
- b) Tres copias encuadernadas de la Tesis.
- c) Una versión digitalizada de la Tesis.
- d) "Permiso de administración de trabajos finales" firmado por el maestrando, de acuerdo a lo establecido por Resolución Rectoral N° 669/11.

Art. 13. La Tesis deberá tener en cuenta lo establecido para la presentación del Diseño y deberá ajustarse a las siguientes normas de presentación:

- a) Carátula
- b) Índice
- c) Resumen (abstract), castellano-inglés, hasta 300 palabras
- d) Introducción
- e) Desarrollo
- f) Conclusiones
- g) Bibliografía
- h) Anexos (opcional)

De la evaluación

Art. 14. Por cada Tesis presentada, el Comité de Tesis propondrá, comunicará y solicitará la aceptación de los miembros académicos que constituirán el Tribunal Evaluador. Este estará conformado por tres titulares, dos pertenecientes al Cuerpo Docente de la Maestría o de Unidades Académicas afines de la UCASAL, y uno externo a la institución. Los miembros del Tribunal deberán contar con títulos de postgrados, conocimientos y/o experiencias en el tema de Tesis.

Art. 15. Los miembros del Tribunal podrán excusarse o ser recusados por el alumno, por causas debidamente fundadas, dentro de los 5 (cinco) días corridos de notificada la integración del tribunal.

Art. 16. El Comité de Tesis por intermedio de la Dirección de la Maestría enviará copias de la Tesis escrita a cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador para su consideración en un plazo no mayor a (30) treinta días corridos a partir de su recepción. Cuando los miembros del Tribunal no coincidieren con la evaluación realizada serán convocados en el término de (15) quince días por el Comité de Tesis para resolver las diferencias y aunar criterios.

Los resultados de la evaluación de cada miembro serán elevados al Comité de Tesis en términos de Tesis Aprobada, sin o con observaciones, correcciones y/o sugerencias para fortalecer la instancia de defensa; o de Tesis Desaprobada. Cuando la Tesis sea aprobada en su instancia escrita el Comité de Tesis propondrá la fecha para su defensa en un plazo no mayor de (30) treinta días corridos y notificará por escrito a cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador, al Director de la Tesis y al postulante a Magister el día, la hora y sede física de la exposición oral o defensa de la Tesis. Asimismo tramitará la correspondiente Acta de examen.

Art. 17. En términos generales, el Tribunal podrá observar los siguientes criterios de evaluación:

- a) conocimiento sobre el tema abordado y su consiguiente desarrollo científico,
- b) originalidad y aporte al área científica y/o profesional,
- c) fundamentos,
- d) sistematización, integración y aplicación de conocimientos adquiridos a lo largo de los estudios en la Maestría, con un sustento teórico,
- e) manejo de la bibliografía citada,
- f) dominio de la metodología y técnicas empleadas,
- g) formulación de conclusiones concretas y específicas,
- h) rigor sistemático en la exposición y claridad de estilo,
- i) precisión conceptual en la defensa.

Art. 18. Defensa de Tesis: Entendida como la exposición oral y pública de la Tesis donde el postulante a Magister demostrará solvencia en la utilización del método científico y de medios de comunicación de resultados de investigación y, entre otras, capacidades críticas y propositivas para la resolución de problemas.

Art. 19. Concluida la Defensa de Tesis, se calificará con una sola nota conceptual y numérica el trabajo escrito y la exposición oral, ajustándose a la escala siguiente: Sobresaliente (10); Distinguido (9-8); Bueno (7); Aprobado (6). La nota final deberá constar en el Acta de examen considerándose la decisión del Tribunal Evaluador como inapelable. A requerimiento del Tribunal el Director de Tesis podrá participar con voz pero sin voto en la instancia de defensa.

De la reprobación de la tesis. Plagio

Art. 20. El Trabajo Final o Tesis reprobada, provocará la caducidad de los derechos académicos-administrativos del alumno, del presente Reglamento. El alumno, deberá presentar un nuevo tema con la consiguiente iniciación del procedimiento estipulado en la presente resolución. En el caso de plagio se considerará reprobado y el alumno será pasible de las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa vigente de la Universidad.

Del Archivo del Trabajo Final o Tesis aprobada

Art. 21. Aprobada la Tesis se procederá a su resguardo, de la siguiente manera: un ejemplar impreso y la copia digital a la Biblioteca Central de la Universidad, dos ejemplares se devolverán al alumno.

CERTIFICO que es copia fiel del original que tengo a la vista


Lic. SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA